REGLAMENTO DE CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO

##### El Reglamento de consejos consultivos municipal del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco establece la selección de nuevos integrantes ciudadanos a mitad del periodo de gobierno.

##### TITULO SEGUNDO

**DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS CAPÍTULO I**

##### DE LA CONFORMACION

**ARTÍCULO 8.** La integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos se regirá por las siguientes reglas generales:

**V.** Para garantizar la continuidad de los trabajos de los Consejos Consultivos Municipales, la reno vación de cada uno de ellos se realizara bajo las siguientes reglas generales:

1. Las consejerías ciudadanas se clasiﬁcaran en A y B;
2. Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de junio del año siguiente a aquel en el que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;
3. Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de junio del segundo año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo de Gobierno Municipal;